

MARTES, 24 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 79

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2012-5176 *Notificación de resolución de expediente de denuncia M-89/2011.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la RESOLUCIÓN correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Número del expediente: M-89/2011

C.I.F.: 13.923.637 N.

Denunciado: Miguel Ángel García González.

Domicilio: San Felices de Buelna.

Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.

Motivo del expediente: La ocupación de 2500 m² del Monte de utilidad Pública nº 363 bis del C.U.P., situados en el polígono 3 parcela 237 recinto 3. Según comprobación efectuada por el Técnico Auxiliar denunciante el día 1 de octubre de 2011 a las 16:30 horas.

Los hechos descritos constituyen una infracción a la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, tipificada como LEVE en su artículo 67 letra b). Importe de la multa: 100 €.

Conforme al artículo 77 de la Ley 43/2003, conceder al denunciado el plazo de UN MES para proceder a la retirada del cierre que parte desde el mojón nº 281 ocupando los 2500 m² del Monte de Utilidad Pública "Tejas y Dobra" nº 363 bis del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin que así lo hiciera, se procederá a la imposición de las multas coercitivas previstas en el art. 78.2 de la Ley 43/03, de Montes, en relación con el art. 99.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, y/o a la ejecución subsidiaria establecida en los referidos preceptos legales.

De conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

Santander, 11 de abril de 2012.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Fco. Javier Manrique Martínez.

2012/5176

CVE-2012-5176